

Signatura: EB 2009/97/R.45
Tema: 16 c) iii)
Fecha: 14 septiembre 2009
Distribución: Pública
Original: Inglés

S



Dar a la población rural
pobre la oportunidad
de salir de la pobreza

Informe sobre la 107^a reunión del Comité de Auditoría

Junta Ejecutiva — 97^o período de sesiones
Roma, 14 y 15 de septiembre de 2009

Para **examen**

Nota para los Directores Ejecutivos

Este documento se presenta a la Junta Ejecutiva para su examen.

A fin de aprovechar al máximo el tiempo disponible en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva, se invita a los Directores Ejecutivos que deseen formular preguntas técnicas acerca del presente documento a dirigirse al funcionario del FIDA que se indica a continuación:

Bambis Constantinides

Director de la División de Servicios Financieros

Tel.: (+39) 06 5459 2054

Correo electrónico: c.constantinides@ifad.org

Las peticiones de información sobre el envío de la documentación del presente período de sesiones deben dirigirse a:

Deirdre McGrenra

Oficial encargada de los Órganos Rectores

Tel.: (+39) 06 5459 2374

Correo electrónico: d.mcgrenra@ifad.org

Informe sobre la 107ª reunión del Comité de Auditoría

1. El Comité de Auditoría desea señalar a la atención de la Junta Ejecutiva los siguientes asuntos, que se examinaron en la 107ª reunión del Comité, celebrada el 1º de septiembre de 2009.

Mandato y reglamento del Comité de Auditoría de la Junta Ejecutiva

2. El Comité examinó el documento "Mandato y reglamento del Comité de Auditoría de la Junta Ejecutiva", en que se presentaban conjuntamente el mandato y el reglamento vigentes del Comité de Auditoría.
3. Se ofreció a los miembros una síntesis del proceso seguido para revisar el documento, poniendo de relieve los cambios que habían acordado los anteriores miembros del Comité, así como las cuestiones que seguían pendientes. El Comité confirmó el acuerdo alcanzado por los anteriores miembros del Comité y logró un consenso sobre los siguientes puntos pendientes:
 - a) la utilización de expertos externos por el Comité;
 - b) la participación de observadores en las reuniones del Comité, y
 - c) las minutas de las reuniones del Comité de Auditoría y los informes del presidente del Comité de Auditoría a la Junta Ejecutiva.
4. El "Mandato y reglamento del Comité de Auditoría de la Junta Ejecutiva", que figura en el documento EB 2009/97/R.50, refleja el consenso de los miembros del Comité sobre todos los puntos, por lo cual el Comité recomienda su aprobación por la Junta Ejecutiva.

Otros asuntos

5. A raíz de una solicitud formulada por el Comité de Auditoría en su 106ª reunión del 13 de julio de 2009, la secretaría distribuyó un documento en que se resumían las medidas adoptadas hasta la fecha con objeto de instituir un código de conducta para los Directores Ejecutivos en el FIDA. En el documento se señalaba que durante las consultas para la Séptima Reposición de los Recursos del FIDA se habían mantenido debates acerca del establecimiento de un código de conducta para los Directores Ejecutivos. Sin embargo, no se había llegado a una conclusión y la cuestión no se había debatido más. La dirección proporcionó información sobre las prácticas análogas de otras instituciones financieras internacionales (IFI): las ocho IFI objeto de examen contaban con códigos de conducta aplicables a los miembros de las juntas ejecutivas y los subcomités correspondientes. Asimismo, la dirección puso de relieve el hecho de que la Junta Ejecutiva del FIDA difiere de las de otras IFI porque está integrada por Estados Miembros, mientras que en el caso de las otras IFI, los miembros son personas designadas como directores ejecutivos. A diferencia de los representantes de los Estados Miembros, que siguen siendo funcionarios de sus países respectivos, esos directores pasan a ser funcionarios de las IFI, lo que explica por qué éstas tienen la posibilidad de regular sus códigos de conducta. Esta diferencia debería tenerse presente en cualquier debate sobre el código de conducta.
6. Al examinar este asunto, los miembros del Comité plantearon varias preguntas sobre la posibilidad de que los Directores Ejecutivos del FIDA adoptasen un código de conducta. A este respecto, los miembros del Comité decidieron recabar orientaciones adecuadas de la Junta Ejecutiva antes de ahondar en la cuestión.